

Jesús Barbero Mateos.

SEMBLANTE DEL PERSONAJE[2]

Jesús Delgado Valhondo nació en Mérida el 19 de febrero de 1.919. Con tan sólo seis años quedó marcado por las consecuencias de la poliomielitis.

Tras la muerte de su padre, la familia se traslada a vivir a Cáceres, donde residía parte de su familia. Allí estudió bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza y contactó con Leocadio Mejías, Pedro de Lorenzo y José Canal, con quienes compartía aficiones culturales y gusto por la lectura.

De la mano del filósofo Pedro Caba y del catedrático de filosofía, Eugenio Frutos, fue moldeándose su formación intelectual y lírica.

Tras estudiar magisterio en la Escuela Normal de la capital, aprobó la oposición de ingreso al cuerpo de Maestros en 1.934 y fue destinado a Trevejo.

Dos años antes de la proclamación de la II República se había afiliado a Alianza Republicana, habiendo ostentado también el cargo de Secretario de la UGT en el sector de la enseñanza. Por ello fue expedientado, detenido y sancionado en octubre de 1.939 con traslado forzoso, sanción que cumplió en Gata.

En esta situación, comienza a salir de su aislamiento a través de una intensa relación epistolar con poetas de la talla de Vicente Aleixandre, José María Valverde o José Luís Cano.

Ya en 1.945, funda en Cáceres la revista *ALCÁNTARA*, junto a Tomás Martín Gil, Fernando Bravo y José Canal. En ella publicaría su primer libro de relatos, así como numerosos poemas y cuentos.

En 1.946 se traslada a Zarza de Alange donde, además de maestro, ejerce de practicante.

A partir de este momento comienza una intensa vida profesional y cultural, que prosigue tras su traslado a Mérida en 1.960, consolidándose su posición intelectual y su proyección

poética.

En 1.988 la Junta de Extremadura le concedió la Medalla de la región por sus méritos humanos, profesionales y literarios.

En julio de 1.993 fue nombrado Hijo Predilecto por el Ayuntamiento de Mérida, muriendo pocos días después, el 23 de julio, en Badajoz.

Nada nuevo va a descubrirse ahora en relación con la actividad poética, literaria y, en general, intelectual del personaje. Nuestra principal aportación hará referencia a la faceta política y humana de Jesús Delgado Valhondo.

AMBIENTE POLÍTICO-PROFESIONAL

El golpe de Estado del 18 de julio de 1.936 acarreó multitud de disfunciones para los españoles en todos los órdenes de la vida. Para el caso que nos ocupa haremos referencia a la depuración de los funcionarios públicos.

Esto se vio reflejado claramente en la introducción de la Ley de 10 de febrero de 1.939, que fijaba normas para someter a los mismos a rigurosos procesos de depuración política. Cuando percibían que la guerra estaba a punto de finalizar, tras *“la liberación de nuevos territorios”*, consideraban imprescindible y de apremiante urgencia para la correcta puesta

en marcha de un nuevo modelo de administración, la estricta depuración del funcionariado. Se trataba de actuar con rapidez para identificar y reintegrar a los afines y localizar y sancionar a los que *“(...) contribuyeron a la subversión y prestaron asistencia a quienes por la violencia se apoderaron de los puestos de mando de la Administración(...)”*.

En base a ello, la ley establecía que cada Ministerio debía proceder a depurar a sus funcionarios. Debía reclamarse a cada uno la entrega de una declaración jurada, conteniendo datos personales, profesionales, políticos, religiosos y profesionales, haciendo hincapié en la situación en el momento de acontecer el levantamiento. Habría instructores de los expedientes, encargados de verificar con los informes, declaraciones e investigaciones que considerasen necesarios, la declaración de cada funcionario, proponiendo la admisión o la incoación de expediente para imponer sanción. La ley relacionaba las causas susceptibles de sanción, así como las que podrían imponerse. En relación con el magisterio se hacía una salvedad. Según se establecía e la Disposición Adicional segunda, *“La depuración del personal docente que depende del Ministerio de Educación nacional, se efectuará con arreglo a las normas especiales que al efecto se dicten”*. Estas normas consolidaron la obligatoriedad depuradora para los maestros. El decreto de 8 de noviembre de 1.936, creaba las comisiones depuradoras y la Orden de 7 de diciembre de 1.936, que señalaba las sanciones a aplicar, iban también encaminados al mismo fin. El primero establecía: *“(...) la atención que merecen los problemas de la enseñanza, tan vitales para el progreso de los pueblos, quedaría esterilizada si, previamente, no se efectuase una labor depuradora en el personal que tiene a su cargo una misión tan importante como la pedagógica (...)”[3]*. En la segunda se contenían sanciones que iban, desde el traslado forzoso, a la separación definitiva del servicio.

Estas comisiones provinciales solicitaban informes de los maestros en modelos normalizados, a las *“personas de orden”* de las localidades donde estaban ejerciendo: Guardia Civil, Alcalde, Juez, Párroco, Jefe de Falange, cabeza de familia de acreditada moralidad, etc., a partir de los cuales proponían la absolución, o bien, imputaban cargos y proponían las sanciones que creían más adecuadas.

Por su parte, el día 1 de septiembre de 1.936, mediante circular del Gobierno Civil, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 19 de agosto, se estableció que *“(...) próximo a empezar el curso, todos los comandantes militares, Gobernadores Civiles y comandancias de la Guardia Civil, procederán a averiguar y formar*

relación de los maestros nacionales clasificados por ideas socialistas, comunistas y francamente izquierdistas, a fin de ordenar su destitución (...)”. Los Alcaldes debían comunicar antes del día 10 de septiembre, los datos de los maestros que se hubieran presentado el día uno, debiendo acreditar, los que lo hicieran después, la localidad donde se encontraban, certificado por el respectivo alcalde, así como acreditando la imposibilidad de incorporarse el día 1 de septiembre a su destino. Por su lado, los habilitados del magisterio sólo podrían pagar a los maestros que cumpliesen con los anteriores requerimientos.

En aquellos pueblos donde no se hubiese presentado el maestro el día primero de septiembre, el alcalde designaría a un sustituto interinamente, entre las personas tituladas de la localidad o de localidades situadas a menos de 5 kilómetros. Si no se encontraban maestros, podría nombrarse a cualquier titulado universitario, eso sí, de reconocida moralidad y patriotismo.

Finalmente, antes del 30 de agosto, los alcaldes debían informar de las conductas observadas por los maestros. Si éstos hubiesen *“(...) mostrado (...) en el ejercicio de su cargo, ideario perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral (...), los Rectores ordenarán con toda urgencia la sustitución de dichos maestros (...)”.* Este proceso purificador se extendió también a los maestros “no contaminados”. Al terminar la guerra los maestros que pudieron probar su hostilidad a la República, tuvieron que superar unos exámenes y seguir unos cursos de orientación profesional, *“(...) para saturar su espíritu del contenido religioso y patriótico que informa nuestra cruzada (...)”[4].*

Jesús Delgado Valhondo fue sancionado en 1.939 a traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición para el ejercicio de cargos directivos ni para la participación en los concursos de traslado durante cuatro años. El destierro lo cumplió en la localidad norcacereña de Gata.

A continuación presentamos los detalles e implicados en el proceso de depuración del insigne extremeño, Jesús Delgado Valhondo.

DEPURACIÓN DEL MAESTRO NACIONAL

JESÚS DELGADO VALHONDO[5]

Como en todos los casos de maestros, las comisiones provinciales requirieron informes de Jesús Delgado a las personas y cargos de la localidad de su ejercicio, como forma de verificar el comportamiento personal, familiar, profesional y socio-político, por si de é se derivara la imposición de sanciones. En este caso, fueron cuatro los informes emitidos entre enero y junio de 1.937:

- **Informe del Párroco de Trevejo Baldomero Cillero. Sin fechar.**

Es natural de Mérida. Está casado sin hijos y reside en la localidad desde 1.935. asegura que es de religión católica y que tanto él como su familia asistían a misa.

No sabe a que dedicaba el tiempo fuera de la escuela ni contesta a la cuestión de si hacía ostentación de ideas izquierdistas. No acudía a ningún tipo de reunión.

A la escuela dedicaba 5 horas, en las que enseñaba bien y con entusiasmo. No contesta si cantaba la internacional ni si saludaba con el puño en alto.

Afirma creer que estuvo **afiliado al partido Unión Republicana, “creo hace dos años”**, aunque no pertenecía a rotario, masonería u otra sociedad.

No había sido detenido ni suspendido de empleo y sueldo.

En las **observaciones** afirmaba el sacerdote: *“Sr. Presidente(...): Después de saludarle respetuosamente, paso a clararle algunos puntos sobre el informe de Don Jesús Delgado Valhondo, maestro en propiedad de esta localidad.*

*En primer lugar, sabiendo como usted sabe que **se trata de una cosa de conciencia y al mismo tiempo necesaria para el resurgimiento de nuestra querida patria, cuna de héroes y de santos(...)**, ya que además de ser sacerdote soy español, creo no dudará de la verdad de mis afirmaciones.*

*Por tanto, tenga presente que yo **fui nombrado** ecónomo de ese pueblo en el mes*

de **agosto pasado** y antes de esa fecha yo no lo conocía, pues estaba precisamente en ésta cuando yo tomé posesión de dicho pueblo. **Es hermano de Don Juan Delgado Valhondo, farmacéutico de esa ciudad.**

Como usted podrá ver en una cosa tan seria, yo no puedo contestarle a todos los puntos del informe, pero sí quiero hacerle presente que durante todo este tiempo, me ha dado pruebas de cristiano y católico, pues ha comulgado y confesado dos días y en cuanto a su profesión, tengo que manifestarle, cumple exactamente con su obligación, preocupándose de enseñar a los niños religión y moral, como usted sabe está mandado.

Si a usted le pareciera prudente no ser esto necesario o mejor, no ser suficiente para los fines que esa comisión que usted tan dignamente preside, requiere, puede acudir al sacerdote anterior o a otra persona, para lo cual no tiene más que indicármelo(...)”.

- **Informe emitido por el Alcalde Pedáneo del arrabal de Trevejo, Epifanio Donoso. 22 de enero de 1.937.**

Es natural de Mérida. Tiene 27 años, está casado y no tiene hijos. Reside en la localidad desde el 14 de diciembre de 1.934. Asegura que es de religión católica y que tanto él como su familia asistían a misa.

El tiempo fuera de la escuela lo dedicaba a asuntos propios. No hacía ostentación de ideas izquierdistas, ni acudía a ningún tipo de reunión.

A la escuela dedicaba 6 horas, en las que enseñaba bien y con entusiasmo, aplicando con los niños los juegos propios de la escuela. No cantaba la internacional ni saludaba con el puño en alto.

Afirma creer que estuvo **afiliado al partido Unión Republicana en Cáceres, “según se decía”**, sin constancia de la fecha de afiliación ni del tiempo de la misma. No pertenecía a rotario, masonería u otra sociedad.

No se apuntaban observaciones.

- **Informe emitido por el Jefe de Grupo de la Guardia Civil de Perales del Puerto, Felipe Gil Garlito. 27 de abril de 1.937.**

Es natural de Mérida. Tiene 28 años, está casado y tiene 1 hijo, que está bautizado. Reside en la localidad desde el 12 de noviembre de 1.934. Asegura que es de religión católica y que tanto él como su familia asistían a misa.

El tiempo fuera de la escuela lo dedicaba a asuntos propios. No hacía ostentación de ideas izquierdistas, ni acudía a ningún tipo de reunión.

A la escuela dedicaba 5 horas, en las que enseñaba bien y con entusiasmo, aplicando con los niños deportes. No cantaba la internacional ni saludaba con el puño en alto.

Afirma creer que estuvo **afiliado al partido Unión Republicana en Cáceres**, durante dos meses, antes del movimiento. No pertenecía a rotario, masonería u otra sociedad.

Sin observaciones.

- **Informe del Jefe Local Accidental de Falange Española, Aurelio Marcos Montero. 5 de julio de 1.937.**

Es natural de Mérida. Tiene 27 años, está casado y tiene 1 hijo. Reside en la localidad desde 1.934. Asegura que es de religión católica y que tanto él como su familia **asistían a misa, pero poco.**

No sabe a que dedicaba el tiempo fuera de la escuela. **Hacía ostentación de ideas izquierdistas**, aunque no acudía a ningún tipo de reunión.

A la escuela dedicaba las horas reglamentarias, en las que enseñaba bien y con entusiasmo. No contesta si cantaba la internacional ni si saludaba con el puño en alto.

Afirma creer que estuvo **afiliado al partido Unión Republicana en Cáceres, "según se**

decía", aunque no pertenecía a rotario, masonería u otra sociedad.

En las **observaciones** afirmaba: "El que suscribe (...), en aclaración al informe que se le solicita por la Comisión del Magisterio de esta provincia. Expone: que el maestro propietario del arrabal de Trebejo, Don Jesús Delgado Valhondo **no era afiliado a ningún partido de los que integraban el funesto Frente Popular en esta villa y sí, según referencias a Izquierda Republicana de Cáceres, por lo cual no puedo precisar el tiempo que permaneció afiliado a dicho partido y fecha que lo hizo.**

Es cuanto en verdad he de manifestar firmando en Villamiel a cinco de julio de mil novecientos treinta y siete(...)".

La precedente información fue la emitida por los responsables locales de los distintos ámbitos: religioso, militar, político...

De ella y como **elementos acusadores** podemos obtener los siguientes:

1. Estuvo afiliado al partido Unión Republicana en Cáceres. Esta acusación se hacía en base a suposiciones: "**creo hace dos años**", informaba el Párroco Baldomero Cillero; "**según se decía**", afirmaban el alcalde Pedáneo, Epifanio Donoso y el Jefe Local Accidental de Falange Española, Aurelio Marcos Montero. Éste último, inseguro ante su acusación de oídas, matizaba, sin embargo, en las observaciones: **no era afiliado a ningún partido de los que integraban el funesto Frente Popular en esta villa y sí, según referencias a Izquierda Republicana de Cáceres, por lo cual no puedo precisar el tiempo que permaneció afiliado a dicho partido y fecha que lo hizo.** Mayor seguridad manifestaba el Jefe de Grupo de la Guardia Civilde Perales del Puerto, Felipe Gil Garlito, quien aseveraba que **estuvo afiliado al partido Unión Republicana en Cáceres, durante dos meses, antes del movimiento.**

2. Tanto él como su familia asistían a misa, pero poco, a pesar de ser de religión

católica. Así lo afirmaba el Jefe de Falange, Aurelio Marcos Montero. Sin embargo, el párroco Baldomero Cillero, consideraba y así lo apuntaba, que **había dado pruebas de cristiano y católico, pues ha comulgado y confesado dos días y en cuanto a su profesión, tengo que manifestarle, cumple exactamente con su obligación, preocupándose de enseñar a los niños religión y moral, como usted sabe está mandado.**

3. Hacía ostentación de ideas izquierdistas, según el Jefe de Falange, aunque no acudía a ningún tipo de reunión.

Dos de estas tres débiles y, en ocasiones, contradictorias acusaciones, centrarían la propuesta de resolución de la Comisión Provincial Depuradora del Magisterio, presidida por Antonio Silva, la cual formuló el correspondiente pliego de cargos, dando al maestro diez días para aportar su **pliego de descargo**, en los siguientes términos:

Pliego de cargos que formula la comisión depuradora del Magisterio de la provincia de Cáceres, en el expediente que instruye contra Don Jesús Delgado Valhondo, del que resultan los siguientes:

Primero: hacer ostentación de ideas izquierdistas, habiendo estado afiliado al partido de Izquierda Republicana en Cáceres.

Del presente pliego de cargos se da traslado al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 10 de Noviembre de 1.936, para que en el improrrogable plazo de diez días, formalice por escrito sus descargos. Cáceres, 17 de agosto de 1.937.
Antonio Silva.

El maestro aceleró su actividad para acarrear informes favorables que le exculparan de las dos acusaciones que le formulaba la Comisión. En los diez días de los que disponía, logró obtener cinco informes positivos exculpatorios, que presentó, junto con el **alegato de descargo, el día 27 de agosto de 1.937:**

Contestando respetuosamente a los cargos que se me hacen en el expediente que por la Comisión Depuradora del Magisterio me ha sido instruido, tengo el honor de manifestar:

1º.- Como se justifica por la **declaración del R.P. Santiago Gorostiza, Director del Colegio-Residencia "Sadel" de San Antonio**, siempre **estuve** en comunicación constante con ellos y practicando mis deberes religiosos. (Colegio-residencia "Sadel" de San Antonio. Margallo 12. Teléfono 382. Apartado 13. Cáceres. 19 de agosto de 1.937. Fr. Santiago Gorostiza y Arana, Director del Colegio-Residencia "SADEL" de San Antonio de la ciudad de Cáceres, DECLARA que D. Jesús Delgado Valhondo, Maestro Nacional, estudió el bachillerato en este colegio desde al año 1.923 al 1.928, desde cuya fecha siempre ha estado en constante comunicación con nosotros, dándonos muestras de gran afecto. Perteneció a la Asociación de la Juventud Antoniana y a la Adoración Nocturna en su sección de TARSICIOS y **me consta que después de salir del Colegio, siempre ha practicado sus deberes religiosos, según los principios que su familia y el Colegio le inculcaron.** Y para que conste lo firmo en Cáceres a 19 de agosto de 1.937. Fr. Santiago Gorostiza).

2º.- No sólo en Cáceres, sino en mi residencia de Trevejo, fui padrino de la confirmación, en plena República, como se justifica por el certificado adjunto del Ilustrísimo Señor Prelado de Ciudad Rodrigo, prueba que siempre fui católico. (Secretaría de Cámara y Gobierno. Ciudad Rodrigo. **Don Blas Antonio Rodríguez, Secretario de Visita Pastoral del Obispado de Ciudad Rodrigo, CERTIFICO:** que en la visita pastoral girada por Su Excelencia Reverendísima el Prelado de la Diócesis, a la parroquia de Trevejo, **en octubre del año 1.935, fue padrino de la Confirmación, el entonces Maestro Nacional de dicho pueblo y acompañó al Sr. Obispo en otros actos de la visita.** Para que conste y a petición del interesado, expido la presente certificación en Ciudad Rodrigo a 23 de agosto de

1.937. Blas Antonio Rodríguez).

3º.- Según documento de la alcaldía de Villamiel, desde el 12 de noviembre de 1.934, que tomé posesión de la escuela de Trevejo, anejo de Villamiel, no he intervenido en política. Según los estatutos de los partidos políticos, nadie puede estar afiliado en otra parte que no sea su localidad, luego esto prueba que desde 1.934 no estoy afiliado a ninguna organización política. **(DON DIMAS RODRIGO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL, CERTIFICO:** que según resulta de los antecedentes obrantes en esta alcaldía y de los suministrados por los Agentes de mi Autoridad. **Don Jesús Delgado Valhondo,** Maestro nacional de la Escuela Mixta del Arrabal de Trevejo, **no consta haya intervenido en política en esta localidad, desde el 12 de noviembre del año 1.934.** Y para que así conste a instancia del interesado, expido la presente, que firmo y sello con el de esta alcaldía, en Villamiel, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete. El Alcalde Dimas Rodrigo).

4º. Según certificado de la Alcaldía de Villamiel, desde el 19 de julio de 1.936, estoy adherido al Glorioso Movimiento Salvador de España. **((DON DIMAS RODRIGO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL, CERTIFICO:** que Don Jesús Delgado Valhondo, Maestro nacional de la Escuela Mixta del Arrabal de Trevejo, **presentó en esta alcaldía, con fecha 19 de julio de 1.936, un oficio en el que comunicaba su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España y desde el primer momento se puso al lado del mismo.** Y para que así conste con la debida referencia y a instancia del interesado, expido la presente, que firmo y sello con el de esta alcaldía, en Villamiel, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete. El Alcalde Dimas Rodrigo).

5º.- Como se justifica también por la declaración del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S., no solo he cumplido como un simple afiliado, sino prestando valiosos servicios, siendo en la actualidad Jefe de la 2ª línea de **Villamiel.** Saludo a Franco. ¡Arriba España!. El que suscribe, **Jefe de la F.E.T. y de las J.O.N.S.,** hace constar que **el camarada Jesús Delgado Valhondo, pertenece a estas J.O.N.S., prestando admirables servicios, desde el día 25 de julio de 1.936, que fue afiliado.** Saludo Nacional Sindicalista. Il Año Triunfal. El Jefe Local (ilegible).

Es cuanto tengo que contestar a V.E., cuya vida guarde Dios muchos años. Cáceres, 27 de agosto de 1.937. Jesús Delgado Valhondo.

Tras la recepción del pliego de los descargos, la Comisión Provincial solicitó un informe de Jesús Delgado Valhondo a la Comisaría de Investigación y Vigilancia, que lo emitió el 19 de noviembre de 1.937, en los siguientes términos:

Jesús Delgado Valhondo. Maestro Nacional. Desempeña su cargo en el pueblo de Trebejo-Villamiel.

*El informado, **antes de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, pertenecía al partido de Izquierda Republicana, en el que causó alta en 1 de junio de 1.935.***

En febrero de 1.936 vino a esta capital con el único objeto de emitir su voto a favor de la candidatura del Frente Popular, por figurar como afiliado al mismo e inscrito en las listas electorales de él.

*Está demostrado que **es un convencido de dicha ideología**, probándolo en las conversaciones sostenidas con algunos vecinos del pueblo donde ejerce su profesión.*

***Era amigo del cura del pueblo, destacado izquierdista de ideología francamente comunista**, que actualmente se encuentra en el pueblo de Sesmiros (Salamanca).*

El informado actualmente está afiliado a Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1.937.

“Segundo Año Triunfal”.

La Comisaría de Investigación y Vigilancia **acrecentaba los cargos** y documentaba aquellos

cuya fuerza probatoria se venía sustentando en comentarios inconcretos de vecinos y conversaciones de café. Ahora se concretaba que:

∅ Había causado alta en Izquierda Republicana el 1 de junio de 1.935.

∅ Había votado al Frente Popular en 1.936.

∅ Era un convencido Republicano, como se demostraba en sus conversaciones y en su amistad con el destituido párroco de la localidad, destacado izquierdista.

En contraposición con este informe, el alcalde de Villamiel, Andrés Pacheco, aportaba el 19 de noviembre de 1.937 que, en relación con el maestro D. Jesús Delgado Valhondo, **tengo el honor de comunicarle, que durante el tiempo que lleva residiendo en este municipio, no consta haya pertenecido a ningún partido político, ni intervenido en política alguna, únicamente y según se dice, en Cáceres era donde estaba afiliado al partido de Izquierda Republicana.**

Recabados todos los informes que se consideraron necesarios y cuando corría el 30 de noviembre de 1.937, Antonio Silva, presidente de **la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Cáceres, propuso a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado Español:**

Visto el expediente instruido a D. Jesús Delgado Valhondo, maestro de la escuela mixta del arrabal de Trevejo, del pueblo de Villamiel; y

RESULTANDO, que estimándose completo el expediente, se le formuló el cargo de hacer ostentación de ideas izquierdistas, **habiendo estado afiliado al partido de izquierda republicana en Cáceres.**

RESULTANDO que el expedientado **formuló sus descargos**, acompañando la prueba que estimó oportuna.

VISTOS el Decreto de 8 de noviembre de 1.936 y las Órdenes de 10 de igual mes y 17 de febrero último.

CONSIDERANDO que de las diligencias de este expediente y prueba al mismo unida, entre las que **tiene singular relieve el informe de la policía, aparece claramente demostrada la realidad del cargo que se le ha formulado por esta Comisión.**

CONSIDERANDO que **en una bien meditada ponderación de las sanciones autorizadas, entiende la Comisión que procede la suspensión de empleo y sueldo del expedientado por un periodo de veinte meses.**

La **Comisión, por unanimidad**, en la sesión celebrada el día veintiséis de los corrientes, **acordó proponer** a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado Español, **la suspensión de empleo y sueldo por un periodo de veinte meses, del maestro nacional de la escuela mixta del arrabal de Trevejo, del pueblo de Villamiel, don Jesús Delgado Valhondo.**

Y en ejecución de lo resuelto elévase este acuerdo, juntamente con el expediente a la superioridad, firmando todos los miembros de la Comisión en Cáceres a 30 de noviembre de 1.937.

Esta propuesta fue matizada por la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración, del Ministerio de Educación Nacional el 26 de octubre de 1.939, fecha en la que propuso **el traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años e inhabilitación para el ejercicio**

de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Madrid, a 26 de octubre de 1.939. Año de la Victoria. Firmas ilegibles.

El traslado forzoso impuesto en la sanción, fue ejecutado en la localidad de Gata a partir de 1.940.

El poeta e intelectual permanecería en esta localidad hasta que, en 1.946, fue trasladado a Zarza de Alange, a partir de cuyo momento puso seguir desarrollando sus capacidades creadoras, así como su fructífera labor profesional.

[1] La documentación manejada para la realización de este trabajo, se ha recopilado con la ayuda de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 9/06/2.005, por la que se convocan ayudas para los Grupos de Trabajo de Investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura. Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 14.2 de la citada Orden.

[2] **SALGUERO CARVAJAL, ANTONIO** (Edición, introducción y notas). *Jesús Delgado Valhondo. Poesía completa (1.930-1993)*. Tomo I. E.R.E. Badajoz 2.003.

[3] Citado por **DOMÍNGUEZ LÁZARO**, Op, Cit.

[4] O.M. 28/12/1.939.

[5] Expedientes de depuración de Maestros Nacionales. Expediente personal de Jesús Delgado Valhondo. Legajo 32/12.452. Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares